

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 50 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante el acto Legislativo No. 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones” se crea el Sistema General de Regalías y se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.
- Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento de del Sistema General de Regalías” En su capítulo V establece el Régimen Presupuestal del sistema y señala que: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.*
- Que el Decreto 1949 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones, en el artículo 59, dispone: *“En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las Entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías”.*
- Que mediante la Ley 1744 de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 y se asignaron recursos a Bogotá D.C. y los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL”.

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

- Que mediante el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016 se decretó El Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre del 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y se asignaron recursos a los Departamentos del Tolima y Meta, del Fondo de Compensación Regional y Asignaciones Directas, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto “Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central”.
- Que el Decreto No.1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en su artículo 2.2.4.1.2.6.1. establece: *“CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto”.*
- Que el Decreto No.1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en el artículo 2.2.4.1.2.2.13. indica: *“INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

*Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.*

*El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.”*

- Que mediante memorando OAPI 04 – 2017 de la oficina Asesora de Planeación Institucional se solicita

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

la “incorporación de recursos del Sistema General de regalías del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL” con código BPIN 2016000050012 al presupuesto de la Región Central – RAPE”, indicando que el proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADs), así:

OCAD	ACUERDO No.	DEPARTAMENTOS	FONDO SGR	BIENIO SGR	VALOR
Centro Oriente	58 del 12 de diciembre de 2016 062 de junio de 2017	Cundinamarca, Boyacá y Bogotá	Fondo de Desarrollo Regional y Compensación Regional	2015-2016	\$30.499.987.282
Centro Sur	55 del 2 de febrero de 2017	Tolima	Fondo Compensación Regional	2017-2018	\$ 1.000.000.000
Meta	47 7 de abril de 2017 048 23 de junio de 2017	Meta	Asignaciones directas	2017-2018	\$ 1.000.000.000
<b>TOTAL, DE RECURSOS APROBADOS</b>					<b>\$30.880.065.082</b>
<b>ENTIDAD A CARGO DE LA INTERVENTORIA: Gobernación de Cundinamarca</b>					<b>\$1.619.922.200</b>
<b>ENTIDAD EJECUTORA: La Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE</b>					<b>\$30.880.065.082</b>

- Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central fue designada como entidad ejecutora del proyecto “Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central”, por los Acuerdos de los OCAD a que se refiere en lo considerando anterior. Así mismo, estos actos administrativos designaron como instancia pública para la contratación de la interventoría del proyecto a la Gobernación de Cundinamarca.
- Que para la incorporación o adición de recursos al presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central, se debe dar aplicación al Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, el cual fue adoptado a través del Acuerdo Regional 011 de 2015 y en especial a lo establecido en su artículo 74 de conformidad con el cual: “Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados

AP

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

*(...) No requerirá del trámite ante el Consejo Directivo cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la RAPE Región Central en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos de Balance a diciembre 31 de cada año (...)*

- Que el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones”, el artículo 55, establece que: “al cierre de cada presupuesto bienal cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago”.*

Con fundamento en lo descrito anteriormente es preciso señalar que efectuado el ejercicio de cierre presupuestal del bienio 2017-2018; la Disponibilidad inicial bienio 2019-2020 para incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE asciende a: **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 22/100 M/CTE (\$ 23.899.579.932,22)**; como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
1. Monto del proyecto aprobado según OCAD	\$ 30.880.065.080
2. Giro Min Hacienda	\$ -
3. Compromisos	\$ 24.333.499.588
4. Pagos	\$ 6.980.485.149,78
5. Compromisos por pagar (3-4)	\$ 17.353.014.438,22
6. Apropiación por comprometer (1-3)	\$ 6.546.565.494
7. Apropiación por ejecutar (5+6)	\$ 23.899.579.932,22
8. Rendimientos Financieros	\$ -
9. Reintegros	\$ -
10. Cierre presupuestal vigencia 2017-2018 (7+8+9)	\$ 23.899.579.932,22
<b>Valor a incorporar Disponibilidad inicial Bienio 2019-2020</b>	<b>\$ 23.899.579.932,22</b>

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2019

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Efectuar cierre presupuestal del bienio comprometido entre el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 del Sistema General de Regalías del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE, con base en los montos aprobados del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL”, dejando como disponibilidad inicial del bienio 2019-2020 los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes por pagar de conformidad con la ley.

**Parágrafo.** - Una vez efectuado el ejercicio de cierre presupuestal, serán realizados los ajustes al presupuesto del Sistema General de Regalías del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE del bienio comprometido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No 817 del 28 de abril del 2014 “Por el cual se modifica parcialmente los decretos 1949 de 2012 y 414 del 2013 y se dictan otras disposiciones, en relación con el Sistema General de Regalías”

**Artículo 2º.** Incorporar en el presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE Región Central para el bienio 2019 - 2020, la suma de: **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 22/100 M/CTE (\$ 23.899.579.932,22);** con forme al siguiente detalle:

Código BPIN	Rubro	Descripción	Valor
2016000050012	INGRESOS	Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramos, bosque alto -andino y servicios ecosistémicos de la Región Central.	\$23.899.579.932,22
	INGRESOS CORRIENTES		\$23.899.579.932,22
	NO TRIBUTARIOS		\$23.899.579.932,22
	Sistema General de Regalías		\$23.899.579.932,22
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Departamento del Meta		\$676.333.332
	Fondo de Desarrollo Regional Distrito Capital		\$21.172.992.235,22

*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

	Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Cundinamarca		\$543.733.718
	Fondo de Compensación Regional Departamento de Boyacá		\$962.810.000
	Fondo de Compensación Regional Departamento del Tolima		\$543.710.647

**Artículo 3º-** Incorporar en el presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE para el bienio 2017 - 2018, la suma de: **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 22/100 M/CTE (\$ 23.899.579.932,22)**. Con forme al siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre de la Cuenta	Descripción	Valor
2016000050012	Gastos	Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramos, bosque alto -andino y servicios ecosistémicos de la Región Central.	\$23.899.579.932,22
	Gastos de Inversión		\$23.899.579.932,22
	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN - SGR		\$23.899.579.932,22
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Departamento del Meta		\$676.333.332
	Fondo de Desarrollo Regional Distrito Capital		\$21.172.992.235,22
	Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Cundinamarca		\$543.733.718
	Fondo de Compensación Regional Departamento de Boyacá		\$962.810.000
	Fondo de Compensación Regional Departamento del Tolima		\$543.710.647


RESOLUCIÓN No. 005 DE 2019

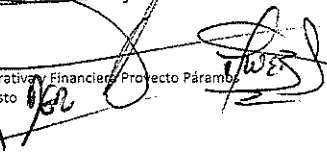
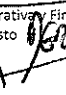


*“Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020”*

Artículo 4º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 ENE 2019**

  
**FERNANDO FLOREZ ESPINOSA**  
Director Ejecutivo

Elaboró: María Eugenia Beltrán S. - Contratista - Coordinadora Administrativa y Financiera Proyecto Páramos  
Revisó: Carlos E. Rodríguez - Profesional Especializado - Presupuesto  
Revisó: Tania Margarita López Llamas - Directora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Ivette Catalina Martínez M. - Jefe Oficina Asesora de Planeación

1000

1000